

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00574-00

En atención a las peticiones de abril 15 y mayo 14 del presente año, proveniente del apoderado de la parte actora, por secretaría programe cita para que retire el oficio que requiere para el trámite de la medida cautelar. Con respecto a la copia de la providencia que libró mandamiento de pago, la misma está disponible en el micro sitio del Despacho, la cual se encuentra publicada en la página de la Rama Judicial.

Se deja de presente, que si bien en el asunto indica “Modificación a la subsanación - fecha de cobro moratorio de intereses”, lo cierto es que ahí se solicita fijar fecha y hora para el retiro del oficio para la medida cautelar.

Por otro lado, se agrega a los autos la manifestación de aceptación del cargo de secuestre por parte del auxiliar de la justicia, a quien se le informa que debe estar atento a la programación de la diligencia que programe el comisionado.

En ese sentido, y atendiendo que el auxiliar de la justicia suministró el correo electrónico diligenciasnelson@gmail.com, como medio de enteramiento, se le conmina a la parte actora para que lo mantenga enterado de las actuaciones realizadas respecto al despacho comisorio.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

PATL